

sus pobres, su porcion (entendiéndose siempre fuera de la extrema necesidad); os responderé con San Agustin, que ante todas cosas destineis algo de seguro, sacado de vuestras rentas ó de lo que mensual ó cotidianamente ganais: *Præcidite ergo aliquid, & deputate aliquid fixum, vel ex annuis fructibus, vel ex quotidianis quæstibus vestris* (1). Mas sobre el cuánto se ha de dar, prosigue así el mismo San Agustin, considera que estás acostumbrado á dar el diezmo á la Iglesia: pues asimismo, aparta de tus haberes la décima parte para limosnas: *Decima vis? decimas exime*: y si te acuerdas que el Fariseo daba con prontitud el diezmo: *Decimas do omnium quæ posideo* (2) y que tu justicia debe ser mayor que la de los Fariseos, segun el modo de hablar de Christo: *Nisi abundaverit justitia vestra plusquam Scribarum & Phariseorum, non intravit in Regnum Cælorum*: es poco ann el diezmo; y así debes excederte en eso, pudiendo; y si por ventura, ni siquiera das la milésima parte; cómo le excederías, quando no le iguallas? *Decimas exime; quam-*

212

(1) S. Agust. in Ps. 148. ver. fin. (2) Matth. 5.

quam parum sit: Phariseus, super quem debet abundare justitia tua, decimas dat; tu autem nec millesimam das: quomodo superabis eum, cui non æquaris? Hasta aquí San Agustin, de cuya doctrina podreis inferir lo que podeis dar de limosna: pues sobre este punto no se puede prescribir alguna regla determinada; porque se deben considerar las diversas circunstancias de quien la da: la calidad de la indigencia: el número de los necesitados, y el grado de su necesidad: y así se requiere una prudencia christiana, que no se dexé ofuscar del interes; ni cegar de la avaricia: por lo qual mejor es exceder en dar mucho, que ser miserable. Acabo, pues, con la regla del Espíritu Santo, por boca de Tobias, el qual decia así, instruyendo á su hijo sobre este asunto: Hijo mio, haz limosna de tus bienes: sé misericordioso en este punto quanto puedas: si tienes muchos bienes, da tambien mucho á los pobres: y si tienes poco, da con buena voluntad lo poco que tienes: *Ex substantia tua fac eleemosynam;... Quomodo potueris, ita miserere; si multum tibi fuerit*

rit abundanter tribue; si exiguum tibi fuerit, etiam exiguum impetire stude (1). Lo mismo os digo yo á vosotros, fieles míos muy amados: exercitaos en las obras de misericordia corporales, y en las limosnas, á medida de vuestros bienes y de vuestras fuerzas: dad mucho, si Dios os da mucho: dad poco, si tenéis poco; y el que nada tiene sino que todo lo necesita para mantenerse á sí y á su familia, ofrezca á Dios, dice San Agustin, un buen y sincero deseo de dar si tuviere; y entretanto despide á los pobres con afabilidad y buenas palabras, que Dios te premiará tu buena voluntad, si ve que te faltan las facultades: *Si potes dare, da; si non potes, aq̄labilem te presta. Coronat Deus intus voluntatem, ubi non invenit facultatem* (2).

DISCURSO XLIX.

Sobre la Oracion.

Despues de los actos de las Virtudes Teologales, que se mandan en el primer Precepto del Decálogo, con que se

practica el culto debido á Dios, como veremos con San Agustin; se sigue, como uno de los mas necesarios á los fieles, y pertenecientes á la Religion y á su culto, el de la Oracion, ofreciendo al mismo Dios, para conseguir las gracias y socorros divinos, necesarios al logro de la salvacion eterna, con todo lo demas que puede conspirar á esto. Y sin embargo de tratar el Catecismo sobre la Oracion en la última parte; como es un acto de Religion perteneciente al primer Precepto, me ha parecido bien tratar de él ahora.

¿Qué cosa, pues, es Oracion? Es, dice San Basilio el Magno, una peticion de alguna cosa buena, que piadosamente se hace á Dios: *Oratio es boni cujuspiam petitio, quæ ad Deum à piis effunditur* (3). Pero debeis saber ante todas cosas, que el hacer oracion, esto es, rogar á Dios por las necesidades de nuestra alma, para que consiga la vida eterna, es cosa indispensablemente necesaria. Pues, como dice Santo Tomás, aunque Dios nos haya concedido muchos auxilios, sin que se los ha-

(1) Tob. 4. (2) S. Aug. in Psalm. 103. (3) S. Basil. Homil. in Martyrem Julian.

yamos pedido, entre los quales es uno el excitarnos á que le pidamos; otros muchos nos lo quiere dar, con la condición de que se los pidamos: por lo qual, así como ha dispuesto que consigamos la vida eterna con la condición de las buenas obras, sin las quales ninguno se salvará; así mismo ha dispuesto concedernos muchas gracias y auxilios, necesarios á la dicha salvación, con la condición de que se los pidamos: y que así como no se consigue la salvación, si no se hacen buenas obras; igualmente si no se piden á Dios estos auxilios, ni estos ni aquella se consiguen. *Oportet homines agere aliqua;... ut per actus suos impleant quosdam effectus secundum ordinem à Deo dispositum:... & propter hoc oramus, ut id impetramus, quod Deus disposuit per orationes... esse implendum, ut scilicet homines postulando mereantur accipere quod eis Deus Omnipotens ante secula disposuit donare* (1). ¿Quién no ve, fieles amados, la grande necesidad que tenemos de los auxilios divinos en esta vida miserable, llamada por Job una continua batalla; si consideramos la

guerra continua que nos hacen nuestros tres enemigos espirituales, Mundo, Demonio y Carne? ¿Si consideramos la rebelión de las pasiones, que continuamente nos afligen y atormentan con sus malas propensiones ya á este mal, ya al otro? ¿Si atendemos y las contrarias variaciones á que continuamente está sujeta nuestra vida? Por todo lo qual nos vemos precisados á recurrir sin cesar á nuestro Dios, con súplicas, para que no permita que nos apartemos del camino derecho, ni cedamos á las tentaciones, ni nos dexemos arrastrar de nuestra flaqueza á las caídas perjudiciales á nuestras almas. *Orandum est, ne succumbat infirmitas*: dice San Agustín (2). Por esto nuestro amante Redentor nos encargó por su propia boca, que debemos orar siempre sin desmayar: *Oportet semper orare, & non desistere* (3). En el mismo tenor mandó San Pablo, orad sin intermision: *Sine intermissione orate* (4). Y en otro lugar: quiero que los hombres oren en todo lugar, y lo mismo las mugeres: *Vo-*

(1) 2. 2. q. 83. art. 2 (2) Tract. 33. in Joan. (3) Luc. 18. (4) Thes. 5.

co;...similiter & mulieres (1).

Ni vale decir, nos hallamos en medio de tantas dificultades, y rodeados de tantas tentaciones y ocasiones, que es moralmente imposible no ceder ni caer. No, fieles amados, no vale esto: os concedo que son muchas las ocasiones y tentaciones; y muchos los tropiezos dificultosos de vencer, y que exceden á nuestras fuerzas naturales; pero no superiores á las fuerzas que Dios nos concede con sus auxilios, y que está pronto y empeñado á concedérselos siempre que le invoquemos y supliquemos; siendo artículo de Fe, que Dios nunca permite que la tentación, ocasión ó tropiezo, &c. (como no las buscamos voluntariamente, y las queramos) excedan á las fuerzas que nos comunican sus auxilios: *Fidelis Deus, qui non patietur vos tentari supra id, quod potestis*, dice la Fe con San Pablo (2): por lo qual, debeis bien advertir, dice San Agustín, que Dios no os manda cosas imposibles; sino que obligándoos con sus Mandamientos á hacer lo que os imponen, os amonesta que hagais lo que podais; y que

le pidais lo que no pudieseis: *Non igitur Deus impossibilia jubet, sed jubendo admonet, & facere quod possis, & petere quod non possis* (3). Y así, quando sintiereis alguna dificultad, prosigue el Santo, alcanzad de Dios, por medio de súplicas perseverantes, y con las obras de Misericordia, la facilidad de hacer lo que debeis: *Ubi difficultatem aliquam sentiunt, fidelissimis, & perseverantissimis precibus, & misericordiae promptis operibus; facilitatem à Domino, impetrare persistent*: con lo qual se hace mas manifesta la necesidad que tenemos de suplicarlo.

Pero me parece que oigo, como que alguno me replica: Padre, usted ha dicho con las palabras de Christo, que es preciso siempre orar: *Oportet semper orare*; y con San Pablo, orad sin intermision, *sine intermissione orate*, ¿Y quién es el que pueda hacer esto? Me decís, ¿quién es el que lo pueda hacer? Os responderá San Agustín, y os dirá, que siempre ruega, y ora el que siempre desea agradar á Dios, salvarse y glorificarle; de tal suerte, que tu deseo es tu oración continua; y tus deseos

son

(5) Thim. 1. 2. (1) 1. ad Corint. c. 10. (2) Lib. de Nativ. & grat. cap. 43.

son tus voces: *Ipsum desiderium tuum oratio tua est; & si continuum desiderium, continua oratio.... Si non vis intermittere orare, noli intermittere desiderare: continuum desiderium tuum, continua vox tua est* (1). Quien no sabe que el hombre, segun los varios estados y empleos que tiene, no puede estar siempre en oracion, sino que pagado á ésta el tiempo conveniente, debe cumplir con su oficio, aplicarse al gobierno de su familia, y á otras mil cosas, ¿cómo pues, podrá siempre orar, y sin intermision? Ya habeis oido de San Agustin, que repita á menudo el deseo de agradar á Dios, de nunca ofenderlo, de salvar su alma, y otras cosas semejantes; y ved como siempre se ora, siempre se ruega: por ser aquel deseo reiterado, una súplica virtualmente continuada: *Continuum desiderium tuum, continua vox tua est*. Y aquí nos acuerda la bella práctica de los Padres antiguos: los quales usaban muy á menudo en sus labores y en sus ocupaciones exteriores, freqüentes y breves invocaciones, despedidas á Dios como otras tantas saetas amorosas, con las que verificaban su conti-

(1) Enarrat. in Psal. 37. (2) Ep. 130. (3) Lib. 1. de Instit. Coen. c. 10.

Ley de Dios, viéndoles tan descuidados y olvidados de la oracion, tan necesaria para no pecar, y para conservarse en la gracia de Dios? Esta es la causa principal: no ruegan á Dios, no lo invocan: de ninguna cosa cuidan ménos, que de suplicarle, que los limpie de los pecados, y que los preserve de caer en otros: de lo qual proviene, que van de de mal en peor, y el estarse de continuo á la puerta del infierno, para perderse eternamente.

Pero, Padre, quiza me responderán: nosotros oramos, sin que pase dia en que no recemos tales ó tales oraciones, y no sacamos utilidad alguna. ¿Qué quereis decirme en esto? ¿Quereis atribuir á Dios, tácitamente á lo ménos, una dureza de corazon en no oiros? Esta seria una blasfemia de las mas injuriosas á su misericordia y á su fidelidad: á su misericordia, inclinadísima concedernos beneficios, de que tenemos continuas y manifestas pruebas: bastando á esto el considerar las continuas ofensas que todos los dias recibè de sus criaturas; y que sin embargo, prosigue conservándolas, proveyéndolas be-

neficiándoles y tolerándolas. *A su fidelidad*, por haberse empeñado, como consta en mil pasages de las Escrituras, á oirnos, mayormente en las cosas pertenecientes á nuestras almas. Invócame, dice, en tus trabajos, y yo te sacaré de ellos: *Invocame in die tribulationis, & eruam te* (1). Antes que me llamen los oiré: y ántes que acaben de invocarme los escucharé: *Antequam clament, ego exaudiam, adhuc illis loquentibus, ego audiam* (2). Miétras lo invocaba, dice David, me oyó: *Cum invocarem, exaudivit me Deus* (3). El está cerca de los que invocan: *Prope est Dominus omnibus invocantibus eum* (4). ¿Y qué dixo Jesu-Christo? *Pedid, y se os dará: buscad, y hallareis: llamad, y se os abrirá; porque quien pide, recibe; quien busca halla, y á quien llama, se le abre: Petite, & dabitur vobis; quærite, & invenietis; pulsate, & aperietur vobis: Omnis enim qui petit, accipit, & qui quærit, invenit; & pulsanti aperietur* (5). Seria un no acabar jamas, si os hubiera de traer todos los textos, en que se empeña nuestro buen Dios para oirnos, quando le

(1) Psalm. 49. (2) Psalm. 65. (3) Psalm. 4. (4) Psalm. 144. (5) Luc. 11. Tom. II. Mm

pedimos y suplicamos. Luego sino recibis, fieles amados, el defecto está de parte vuestra; porque malamente pedis; y os consumis en vuestras concupiscencias: que es la respuesta que el Espíritu Santo os da por boca de Santiago Apóstol: *Petitís & non accipitis, eo quod male petatis; ut in concupiscentiis vestris insumatis* (1). Examinemos pues estas tres cosas: Quién es el que ruega: por qué ruega: y en qué modos ruega: y vereis que no logra, porque malamente ruega.

¿Quién es el que ruega? Será un pecador cargado de pecados, que sin considerar su indignidad, y sin el menor arrepentimiento, se presenta á Dios á pedirle gracias temporales, ó la salud, ó hijos, el ganar aquel pleyto, salir bien de aquel negocio, ú otra cosa semejante: y en vez de pedirle, ante todas cosas, perdón de sus pecados y auxilios para enmendarse, le ruega para obtener favores. ¿Os parece que la súplica de estos debe ser oída por Dios?... *Qui declinat aures suas, ne audiat legem oratio ejus erit execrabilis*, dice el Espíritu Santo (2): no solo no debe

ser oída, sino que es execrable y detestable. Oídme, y despues me respondereis. Imaginaos un vasallo de algun Príncipe, reo de muchas y graves ofensas á un amo, que se halla en una necesidad y apuro, de la qual no lo puede sacar sino el mismo Príncipe; y que para conseguir esta gracia se le presenta á pedírsela, sin haber hecho ántes el menor acto de reconocimiento y arrepentimiento de las ofensas hechas, sino que de primer golpe le dixese: Príncipe, yo necesito de vuestro favor para tal negocio, que me apura. ¿Cómo os parece debería ser recibido de aquel Príncipe tantas veces ofendido gravemente por él? Cómo; diria él justamente, ¿cómo tú, temerario, te atreves á ponerte delante de mí para pedirme gracias, sabiendo, como sabes, que eres murmurador de mi justa indignación, y de las penas debidas á tus delitos? ¿Y sin haber siquiera abierto la boca para pedirme perdón, tienes la osadía de pedirme favores, como si fueras uno de mis mas fieles y beneméritos vasallos? Quitate de mi presencia, indigno de presentarte á mí. Decidme: ¿no sería esto lo

(1) Jacob 4. (2) Prov. 23.

lo ménos que le pudiera hacer aquel buen Príncipe? No sería un prodigio de mansedumbre, si no le hacia cortar la cabeza? y cómo no? El es reo de muchos y graves delitos, cometidos contra el Príncipe, y le va á pedir favores, sin haber abierto la boca para pedirle perdón!... Á todo esto responde y discurre así San Agustín: *Cum quis odio dignus sit, qua fronte gratiam requirit? Cui pœna debetur, qua temeritate gratiam deposcit? Laccessit judicem, qui postposita satisfactione delecti, quærit premiis honorari*: siendo el pecador aborrecido de Dios, como enseña la Fe: *Odio sunt Deo impius, & impietas ejus*: ¿cómo se atreve á pedirle gracias? ¿Con qué temeridad pide gracias el reo de pena capital? Ah! provoca al Juez, quien sin dar satisfacción de sus delitos, á lo ménos con el arrepentimiento, pretende ser favorecido del ofendido. Á este objeto mira aquel documento del Espíritu Santo: *Ante orationem præpara animam tuam, & nolli esse quasi homo, qui tentat Deum* (1) que quiere decir: antes de hacer oración, prepara tu alma, y no seas como un hombre que tien-

ta á Dios. ¿Á quién mejor quedarán estas palabras que á un enemigo de Dios, qual es el pecador, que se le presenta á pedirle favores, sin haberse preparado ántes con pedirle perdón de las ofensas hechas contra él? ¿No es un tentar á Dios, si despues de tantas graves ofensas contra él cometidas, le diga: Señor, hacedme la gracia que os pido sobre tal asunto? Ah! vaya! que, *laccessit judicem, qui, postposita satisfactione delicti, quærit præmiis honorari*. Acabemos, pues, con este punto, y digamos: quien está en pecado mortal, ántes de rogar á Dios, le debe pedir perdón de corazón: y despues preséntele sus súplicas, para que sean oídas; porque de otra suerte, protesta él mismo que no nos oirá: *Cum multiplicaveritis orationem, non exaudiam*; y por qué? *Manus enim vestrae sanguine plene sunt*: con el nombre de manos, se entienden las obras humanas: y quien tiene estas manos sucias, no solo de la sangre por venganzas, por las soldadas no pagadas, por los acreedores no satisfechos, y por las prepotencias usadas, y si aun las tiene sucias de mil impudicias, de cor-

(1) Eccles. 18.

respondencias escandalosas, de amores adulterinos, de discursos obscenos, de injurias hechas al nombre de Dios, de Christo, de los Evangelios, de la Virgen, y de los Santos, con continuos juramentos, hechos sin reflexion si son verdaderos ó falsos: ¿será oído si no pide ántes perdon de corazón con arrepentimiento? Él dice que no. *Non exaudiam*, no, *non exaudiam*. Luego quien está en pecado mortal; ántes de pedir otras gracias, pida la de arrepentirse de corazón, y arrepientase; y despues pida lo que se le ofrezca: porque aunque pueda ser oído, aun sin esto, regularmente no lo será.

Todo lo qual, para que mejor, y sin error se entienda, se ha de saber como en la oracion se pueden considerar dos cosas, ó prerogativas: una de mérito, y otra de impetracion: la de mérito se funda sobre la Justicia de Dios, y sobre la esperanza en ella del suplicante. El pecador que es sin gracia, por estar en pecado mortal, no tiene la prerogativa de justicia, porque no tiene mérito alguno en su oracion; sino demérito, por ser enemigo de Dios; pero sin embargo de esto, no dexa de tener alguna prerogativa de

impetrar; fundada, como dixen, en la infinita misericordia de Dios, que está acostumbrada á hacer bien aun á sus enemigos: y para decirlo mejor, ella es la que lo mueve á suplicarla en sus necesidades: por lo qual, no ha de dexar el pecador de recurrir á ella, aun por sus necesidades temporales; pues para impetrar los socorros en ellas, es movido por la misma infinita misericordia; por lo que las puede impetrar: aunque como bien lo muestran las autoridades alegadas, será mucho mas fácil alcanzarlos si los pide arrepentido, ó ya vuelto á la gracia, que en qualquiera otro estado que lo haga indigno. Todo esto es doctrina de Santo Tomás, y todo esto es lo que he intentado probar con los argumentos hechos arriba.

Pasemos á examinar qué es lo que se pide, por ser uno de los capítulos, por los que no son oídas las súplicas: y prosigo hablando de los pecadores reos de pecado mortal. ¿Qué es lo que piden? Regularmente piden beneficios y gracias temporales, como significué arriba; y nunca, ó rarisimas veces la gracia de enmendarse, de arrepentirse de sus pecados, de mudar de vida, ó de no volverle á ofender

der jamás: ¿cómo puede serle grata semejante súplica? Suplicarle para conseguir la salud, la ganancia, la herencia, la dignidad, para tener sucesion, y por otras cosas semejantes; y estando llenos de pecados mortales, no pedir jamas para ser librado de ellos; vuelvo á decir: ¿cómo puede ser grata á Dios semejante súplica? Esto es dice San Agustín, querer hacer que Dios sea cooperador de nuestras concupiscencias, y no de nuestros buenos deseos: *Si Deum propterea invocas, ut veniat ad te pecunia, ut veniat ad te hereditas, ut veniat ad te secularis dignitas; illa invocas, quæ vis, ut veniat ad te; sed Deum tibi adiutorem ponis cupiditatum, non exauditorem desideriorum* (1). ¡Gran cosa! prosigue el Santo, en otro lugar: muchos ruegan á Dios para adquirir riquezas, para librarse de los males y daños, por la salud de su familia, por el restablecimiento de su casa, por las felicidades temporales, por la salud corporal, por las dignidades del siglo, y finalmente por la salud del cuerpo, que es el patrimonio de los pobres; por estas y otras cosas semejantes ruegan á Dios:

quando apenas se encuentra uno que ruegue por conseguir á Dios, esto es, su santa gracia: *Multi clamant ad Dominum pro debitiis acquirendis, damnisque evitandis, pro suorum salute, pro stabilitate domus suæ, pro felicitate temporali, pro dignitate sæculi, postremo pro ipsa etiam salute corporis, quæ patrimonium est pauperis; pro his atque pro hujusmodi rebus multi clamant ad Dominum; vix quisquam propter ipsum Dominum* (2). Esta es la razon por la que no son oídos, pues teniendo necesidad de su gracia, por estar cargados de pecados mortales, y no dándoseles nada por el mismo Dios, ni por su gracia, sino que todo su anhelo está en las cosas temporales, por eso no los escucha. Entónces te escuchará, dice San Agustín, si lo buscas á él, y no quando por su medio buscas otras cosas: *Vere tunc tibi attendit, quando ipsum quæris, non quando per ipsum aliud quæris* (3). Quien está, pues, en pecado, busque primero á Dios en sus súplicas, pida su propia conversion, la gracia de arrepentirse, y de no volver jamas á ofenderle: de este modo buscará primero á Dios.

(1) Enarrat. in Psalm. 85. (2) Enarrat. in Psalm. 77. (3) Loc. cit.

y despues pida lo que quiera. Ni penseis que solo los pecadores deben obrar así, sino tambien los que creen estar en gracia: la cosa principal que deben pedir, es al mismo Dios, esto es, la continuacion de sus misericordias para no ofenderle jamas, y los mejores progresos en su alma: todas las demas cosas temporales que despues pidan, pidanlas con respeto á este fin, esto es, de la mayor gloria de Dios, del mayor provecho de sus almas, para vivir en paz en su propio estado, y sin tropiezos que lo inciten á ofenderle.

Pero tampoco se ha de inferir de todo lo dicho, que jamas se han de pedir á Dios sino gracias espirituales: no, no se ha de inferir esto por cierto: sino que las gracias por el bien del alma, han de tener el primer lugar, y deben pedirse absolutamente, porque así quiere Dios que se las pidamos. En segundo lugar se han de pedir las gracias y los beneficios temporales; mas porque no sabemos si las tales cosas temporales convienen á la salvacion de nuestras almas, debemos añadir en nuestras peticiones: *Dios mio, lo pido, si es para vuestra gloria, y*

salvacion de mi alma. Oid con quanta propiedad, y al caso de quanto digo, habla San Agustin: él es, dice el Santo, el mismo Salvador, no solo quando nos concede lo que le pedimos, sino tambien quando nos lo niega; porque quando le pedimos lo que perjudicaria á nuestra alma, y nos lo niega, entónces se muestra nuestro Salvador: pues sabe el Médico si lo que el enfermo pide es favorable, ó contrario á la salud; y por tanto no va contra la voluntad del suplicante, quando así obra por su curacion: pues no hace su voluntad, para darle la sanidad. *Ipsa Salvator est, non solum quando facit quod petimus, verum etiam quando non facit; quoniam quod videt peti contra salutem, non faciendo, potius se exhibet Salvatorem: Novit Medicus, quid pro sua, quid contra suam salutem poscat ægrotus, & ideo contraria poscentis non facit voluntatem, ut faciat sanitatem* (1). Luego, concluye el Santo, sobre estos bienes temporales, no pidais, hermanos, cosa alguna determinada; sino por quanto Dios sabe lo que os puede ser útil: por no saber vosotros lo que os puede convenir:

al-

(1) S. Aug. tract. 73. in Joan.

algunas veces os es perjudicial; lo que os parece conveniente: y otras os parece nocivo, lo que es muy útil: estais enfermos; y así no querais dictar al Médico los remedios con que os ha de curar: no se aparte el enfermo de las manos del Médico, ni le dé consejos: asimismo van las cosas temporales: y así pidámosle, sujetándonos en todo á sus divinas disposiciones. *In his ergo temporalibus, Fratres, non petatis aliquid fixum, sed quod vobis Deus expedire scit: quid enim vobis expediat omnino nescitis. Aliquando quod putatis prodesse, obest; & quod putatis obesse, hoc prodest. Ægri enim estis: nolite Medico dictare, quæ vobis medicamenta velit aponere... Non recedat ægrotus à manibus Medici: non det consilium Medico: ita sunt omnia ista temporalia* (1). Pidámosle sí; pero pidámosle, si nos conviene: mas no de otra suerte.

Pasemos al tercer capítulo, esto es, al modo de hacer oracion. ¡O! fieles míos: en esto sí que muchos se equivocan: y por lo mismo no consiguen sus súplicas, aunque se hagan en gracia. El modo de orar con fruto, es estar

atentos, ó á lo que se dice, ó á Dios que está presente en todo lugar, ó á la gracia que se pide: de suerte; que se le han de desechar todas las distracciones, sin admitir ninguna con advertencia; porque las oraciones hechas con distraccion voluntaria y deliberacion, en vez de mover á Dios á que las oiga, le provocan á castigarnos: y son tantos pecados veniales de los mas graves. Y para que lleguéis á conocer cómo se debe, la irreverencia que comete contra Dios, quien le ruega con la mente ó voluntariamente, ó por su gran negligencia distraida, oid esta reflexion de San Agustin. Imaginad que os fuisteis á presentar á un amigo, ó á un Príncipe, que es mucho mas, para pedirle una gracia; y que apénas comenzasteis á hablarle, lo dexasteis, y os apartasteis para hablar á otro que allí estaba: ó á mirar á una parte y otra de la sala, teniendoos ya á mirar este quadro, ya el otro, ó á abrir las vidrieras, &c. sin atender á lo que le decís, ni á la persona que os oye: ¿pensais que seria éste buen modo para inclinarle á que os complaciera-

(1) Enarr. in Psalm. 53.